**ORDENANZA Nº 105-HCDPF-2022**

Potrero de los Funes 21 de septiembre de 2022

**RATIFICACION ORDENANZA Nº 101-HCDPF-2022**

**VISTO:**

El veto dispuesto por el Ejecutivo Municipal mediante Decreto Nº 28-IMPF/20222 contra la Ordenanza Nº 101-HCDPF-2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que con claridad la Ley IX-0325-2004 establece lo siguiente: ARTICULO1º DECLARESE "Monumento Ecológico y Cultural" al Dique Potrero de los Funes y sus zonas aledañas.

Que, como expresa la Ordenanza Vetada por el Departamento Ejecutivo, la Ley IX-0309-2004 (5421) define claramente las áreas protegidas para este caso.

Que ocurre en este caso lo mismo que se daba en el intento de la realización de una carrera de motonáutica en el Dique Potrero de los Funes, la violación a leyes vigentes que procuran conservar la zona referida.

Que esta ordenanza, pretende discutir, hacer parte y acordar con los sectores involucrados, la determinación del lugar más adecuado para la construcción de una obra tan trascendente.

Que es obligación de los funcionarios públicos cumplir y hacer cumplir la ley.

Que corresponde ratificar la validez de la norma vetada, en los términos del último párrafo del inciso 5) del Artículo 261 de nuestra Constitución Provincial y con las mayorías allí indicadas.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POTRERO DE LOS FUNES SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

Artículo 1º: RECHAZAR el veto dispuesto por Decreto Nº 28-IMPF/20222.

Artículo 2º: RATIFICAR en todos sus términos la Ordenanza Nº 101-HCDPF-2022.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.